

IX PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA REPÚBLICA ITALIANA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA (2026-2027)

CONVOCATORIA A PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

En el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República Argentina, firmado en Bolonia el 3 de diciembre de 1997 y vigente desde el 13 de abril de 2001, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina (SICyT), en adelante la “PARTE ARGENTINA”, y la Dirección General de Promoción del Sistema País, Unidad IX del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional de Italia (MAECI), en adelante la “PARTE ITALIANA” y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, expresan su interés en iniciar los procedimientos para la convocatoria a proyectos de investigación conjunta que serán seleccionados para el nuevo PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA que se desarrollará en el período 2026-2027.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 5 de junio de 2025, 17:00h (CET)

1.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 28 de julio de 2025, 17:00h (CET)

1.3. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

En el marco de la presente convocatoria LAS PARTES financiarán únicamente proyectos de “INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES”, consistentes en proyectos de investigación conjunta a los que se brindará apoyo económico para la movilidad de los investigadores participantes.

En función de la disponibilidad presupuestaria de LAS PARTES, se financiará un total de hasta 8 (OCHO) proyectos en la presente convocatoria.

Aquellos proyectos que sean seleccionados podrán recibir financiamiento a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

1.4. ÁREAS PRIORITARIAS

Sólo se admitirán proyectos relacionados con las siguientes áreas de investigación prioritarias:física, física médica y astrofísica;

- inteligencia artificial aplicada a la observación de la Tierra;
- materias primas críticas y energías renovables;
- tecnologías para la agrobioindustria.



1.5. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos deberán ser presentados a ambas PARTES. No se considerará ningún proyecto presentado a sólo una de las PARTES.

Por la PARTE ARGENTINA podrán presentar proyectos de investigación conjunta las universidades y centros de investigación públicos o privados. Los proyectos deberán tener objetivos claramente definidos y un cronograma de actividades con etapas temporales comprendidas en la duración del Programa Ejecutivo 2026-2027.

- Cada grupo de investigación argentino podrá presentar un único proyecto de “INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES”.

Por la PARTE ITALIANA podrán presentar proyectos de investigación conjunta los centros de investigación públicos o privados sin fines de lucro. Los proyectos deberán tener objetivos claramente definidos y un cronograma de actividades con etapas temporales de igual duración que las del Programa Ejecutivo 2026-2027.

- El Director del proyecto deberá ser de nacionalidad italiana o de un país de la UE, siempre que resida legalmente en Italia y tenga un contrato de trabajo permanente, o bien un contrato de empleo por tiempo determinado que abarque por lo menos en el primer año de validez del Programa Ejecutivo.

• Para proyectos que involucren experimentos con animales, se deberá presentar la aprobación del Comité de Ética competente para experimentos con animales, la que se enviará a los organismos respectivos de conformidad con el Decreto Legislativo 26.04.04/2014 (Directiva 2010/63 UE) para la autorización a comenzar las actividades.

• Los proyectos que impliquen experimentos en seres humanos deberán cumplir con la normativa europea sobre ensayos clínicos (Directiva 536/2014/CE). A tales efectos, se deberá presentar formalmente a LAS PARTES una Declaración Jurada de cumplimiento de dichas obligaciones firmada por el Director del proyecto.

• No será necesaria una carta de endorsement en el momento de presentación del proyecto. De todos modos, el Director italiano se compromete a presentarla si le fuera requerida durante la fase de preselección

• Si el Director italiano cesa en su cargo antes de la conclusión del proyecto (por ejemplo, en el caso de contrato de empleo por tiempo determinado), el Centro de afiliación deberá asegurar su sustitución sin interrupción, notificando inmediatamente el nombre del nuevo Director al siguiente correo electrónico dgsp09.pec@cert.esteri.it, bajo pena de no financiación de ulteriores movilidades. Esta comunicación también deberá enviarse en caso de cualquier cambio en la composición del grupo de investigación.

- Cada grupo de investigación italiano podrá presentar un único proyecto de “INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES”.



1.6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados ante ambas PARTES, en idioma español ante la PARTE ARGENTINA y en idioma italiano ante la PARTE ITALIANA. La propuesta completa deberá incluir: título, el cuál debe incluirse en idioma inglés, una descripción de los grupos de investigación y una descripción de las actividades que se llevarán a cabo por parte de cada uno de los dos grupos.

II. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- El Director argentino deberá presentar su proyecto exclusivamente a través del procedimiento on-line disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/financiamiento/convocatorias-abiertas-mincyt>. Cualquier información adicional sobre esta convocatoria podrá ser solicitada al correo electrónico internacionales.sicyt@jefatura.gob.ar.
- El Director italiano deberá presentar su proyecto exclusivamente a través del procedimiento on-line disponible en <https://pgr.esteri.it>. Cualquier información adicional sobre esta convocatoria podrá ser solicitada al correo electrónico dgsp-09bandi3@esteri.it.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Al cierre de la presente convocatoria se evaluará la elegibilidad de los proyectos presentados. Aquellos proyectos que sean considerados válidos serán evaluados en primer lugar a nivel nacional para consolidar una shortlist de proyectos potencialmente financiables; posteriormente se realizará una evaluación por parte de la Comisión Mixta integrada por representantes de LAS PARTES (cf. Art. VII del Acuerdo Bilateral). Las evaluaciones realizadas a nivel nacional proporcionarán indicaciones no vinculantes para la Comisión Mixta.

Los criterios de evaluación de los proyectos, tanto a nivel nacional como de la Comisión Mixta serán los siguientes:

- Relevancia científica del proyecto;
- Metodología y documentación;
- Habilidades y capacidades de los grupos de investigación propuestos;
- Valor agregado de la cooperación bilateral e impacto a nivel social-económico;
- Participación de jóvenes investigadores;
- Uso, difusión de los resultados y transferencia de tecnología.

A los fines de la evaluación, serán consideradas positivamente (i) la participación de empresas privadas y startups en el proyecto; (ii) la existencia de contribuciones financieras de otras partes (e.g., institutos de investigación, organizaciones públicas y/o privadas, etc.); (iii) la posible participación en programas de investigación multilaterales o de la Unión Europea.



IV. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán desestimados aquellos proyectos que presenten alguna de las inconsistencias que se detallan a continuación:

- Incumplimiento de requisitos (cf. Sección 1.5);
- Presentación de una propuesta incompleta;
- Presentación de la propuesta en sólo uno de los países;
- Presentaciones con diferentes contenidos en cada país;
- Presentación de más de una propuesta por parte del mismo Director.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Programa Ejecutivo firmado por ambas partes, conteniendo la lista de proyectos seleccionados por la Comisión Mixta y las reglas para el uso de la financiación otorgada será publicado en:

Por la PARTE ARGENTINA, en el sitio institucional de la SICyT.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia>

Por la PARTE ITALIANA, en el sitio institucional del MAECI:

www.esteri.it/it/diplomazia-culturale-e-diplomazia-scientifica/cooperscientificatecnologica/programmiesecutivi/accordi_programmi_culturali_tecnologici/

Sólo los Directores de los proyectos seleccionados serán informados por correo electrónico de los resultados de la selección.

VI. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán financiados en base anual dentro de los límites del presupuesto disponible y de acuerdo con los lineamientos generales de la política exterior de LAS PARTES.

6.1. INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES

El programa sólo cubrirá los gastos de movilidad de los investigadores. Para cada proyecto se podrá financiar UNA (1) estadía de corta duración (hasta 10 días) y UNA (1) de larga duración (hasta 30 días) por año en Argentina y UNA (1) estadía de corta duración (hasta 10 días) y UNA (1) de larga duración (hasta 30 días) en Italia, en función de los recursos financieros anuales disponibles por LAS PARTES.

La PARTE ARGENTINA cubrirá los pasajes de los investigadores argentinos desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino donde se encuentra la institución italiana, según lo dispuesto por la Resolución N° 40/2025, emitida por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en materia de traslado internacional hacia el resto del mundo. Asimismo, realizará una contribución para los gastos de viáticos (alojamiento y manutención) de los investigadores italianos, la cual también será establecida de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 40/2025, y sus



actualizaciones, con un tope anual de \$4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) para la estadía larga y de \$1.320.000 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL) para la estadía corta. Los investigadores italianos podrán utilizar ese monto para pagar el seguro como un rubro más de la manutención.

La PARTE ITALIANA cubrirá los pasajes internacionales para el viaje de los investigadores italianos a la Argentina. Además, cubrirá el seguro y realizará una contribución a los gastos de viáticos en Italia de los investigadores argentinos por un total de:

- Un monto de €99 por día para visitas de corta duración, hasta un máximo de €990 para visitas de 10 días;
- Un monto máximo de €1.750 para visitas de hasta 30 días (€990 para los primeros 10 días y €38 por día desde el día 11º hasta el día 30º).

Al final de cada estadía, los investigadores que han realizado la movilidad deberán presentar (a la SICyT los argentinos y al MAECI los italianos) un informe científico que destaque los objetivos alcanzados. Además, al final del primer año de ejecución del proyecto y a solicitud de LAS PARTES, los directores de cada país deberán presentar sendos informes de avance. La presentación de dichos informes será requisito necesario para la continuidad del financiamiento durante el segundo año.

